



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 370-2025-CCO-UNJ

Jaén, 29 de mayo de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 108-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, Acuerdo N° 466-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 29 y 30 de mayo y los días 02 y 03 de junio de 2025;

Que, mediante Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 370-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

Que, mediante Resolución Presidencial N° 108-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Amazonas, Cajamarca, Cutervo y Celendín, Departamento de Amazonas y Cajamarca, los días 31 de mayo al 06 de junio de 2025, a 01 Docente y 23 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las diversas Áreas de Conservación de Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas, Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participarán en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, bajo la Responsabilidad de la Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 021-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 466-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca, los días 28 al 31 de mayo de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 108-2025-P-CO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, que autoriza el Viaje de Estudios a la ciudad de Amazonas, Cajamarca, Cutervo y Celendín, Departamento de Amazonas y Cajamarca, los días 31 de mayo al 06 de junio de 2025, a 01 Docente y 23 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las diversas Áreas de Conservación de Amazonas y Cajamarca: Área de Conservación Privada San Antonio, Área de Conservación Privada Milpuj La Heredad y Museo de Leymebamba en Amazonas, Área de Conservación Privada Comunal El Utco, Parque Nacional de Cutervo en Cajamarca y participarán en el XIV Congreso Peruano de Ornitología en la ciudad de Celendín, bajo la Responsabilidad de la Docente Dr. Segundo Sánchez Tello.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 370-2025-CCO-UNJ

29-MAYO-2025

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)